

GHANA, NEPAL, NIGERIA, RUMANIA, YUGOSLAVIA

Proyecto de resolución

La Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Recordando la resolución 2661 (XXV), de 1970, de la Asamblea General en la que se insta a los Gobiernos de las Potencias nucleares a que pongan fin inmediatamente a la carrera de armamentos nucleares y a que detengan todos los ensayos de sistemas ofensivos y defensivos de armas nucleares, así como su despliegue,

Teniendo en cuenta que no es posible mantener la paz y la seguridad en el mundo a menos que se ponga fin inmediatamente a la carrera de armas nucleares, seguido del desarme nuclear

Convencida de que solamente los Estados que poseen armas nucleares pueden detener la proliferación vertical de las armas nucleares, lo que contribuiría de manera apreciable a prevenir también la proliferación horizontal de esas armas,

Advirtiendo con satisfacción que los Estados partes en el Tratado que no poseen armas nucleares han observado fielmente el espíritu y la letra de los artículos II y III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Profundamente convencida de que la cesación de la carrera de armamentos nucleares y la adopción de ulteriores medidas de desarme nuclear fomentaría considerablemente la creación de condiciones esenciales para el establecimiento de zonas desnuclearizadas,

1. Invita a los Estados partes en el Tratado que poseen armas nucleares a que inicien lo antes posible, pero no más tarde de fines de 1976, negociaciones sobre la conclusión de un tratado para la retirada de los territorios de los Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares de todos los sistemas de lanzamiento de armas nucleares, especialmente las armas nucleares tácticas;

2. Pide a los Estados Partes en el Tratado que poseen armas nucleares que cesen inmediatamente todo despliegue de cualquier tipo de sistemas de lanzamiento de armas nucleares tácticas y de otra naturaleza en los territorios de los Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares y que simultáneamente inicien su retirada gradual hasta tanto que entre en vigor el mencionado Tratado;

3. Invita también a los Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares y en cuyos territorios, vías navegables o espacio aéreo están desplegados los sistemas de lanzamiento de armas nucleares a que no permitan la utilización ni la amenaza de utilización de armas nucleares contra otros Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares.